

RIO GALLEGOS, 30 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.242/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1.295/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10158 – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1);

QUE a fs. 7 y 8 obra Solicitud de Inscripción en el cargo objeto del llamado interpuesta por el Dr. Néstor SOSA y Nota de aceptación del mismo en caso de designación, respectivamente;

QUE de fs. 9 a 17 se cuenta con el Currículum Vitae del Dr. SOSA;

QUE a fs. 18 por Nota N° 159/07 la Sra. Coordinadora Administrativa de Concursos Docentes eleva los actuados al Sr. Decano para que se proceda conforme a lo estipulado en los Artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 028 del Consejo Superior;

QUE por Nota N° 81/07 el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita al Sr. Rector de la U.N.P.A. que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita Dictamen con respecto a que si el Dr. Marcelo SOSA cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 016 del Consejo Superior;

QUE obra Dictamen N° 25/07 emitido por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A., en tal sentido;

QUE por Disposición N° 229 de fecha 11 de Abril de 2007, dictada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. se excluye al Dr. Néstor SOSA del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10158 – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1) en virtud de que no acredita reunir el requisito establecido en el Inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza 016;

QUE a fs. 24, 25 y 26 se cuenta con la Carta Documento girada al Dr. SOSA por la que se lo notifica de los términos de la Disposición mencionada precedentemente y acuse de recibo de la misma, respectivamente, en el cual consta que dicha Carta Documento no fue entregada dado que el destinatario se cambió de domicilio;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad declarar desierto el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10158 – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1) en virtud de que el Dr. Néstor SOSA no acredita reunir el requisito establecido en el Inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza 016;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado Concurso Público y Abierto de

///





UNPA

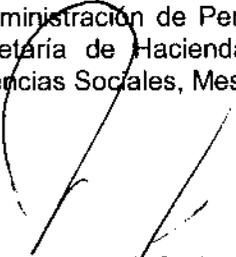
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

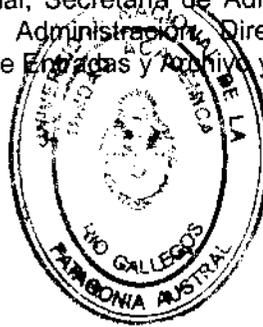
///-2-

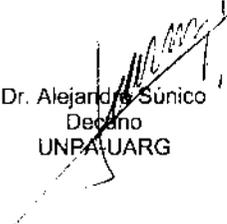
Antecedentes y Oposición de nuevos cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10158 – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1) en virtud de que el Dr. Néstor SOSA (D.N.I. N° 22.053.260) no acredita reunir el requisito establecido en el Inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza 016.-

ARTICULO 2°.- POR la Jefatura del Departamento Administración de Personal NOTIFICAR al Dr. Néstor SOSA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaria General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

206